

DECRETO										
04/12/2025	LIBRO Libro de Resoluciones y Decretos									
2025-2207										
Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia <table><tr><td>Documento:</td><td>DECRETO</td></tr><tr><td>Asunto:</td><td>BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD "LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ALAMO"</td></tr><tr><td>Expediente Nº:</td><td>6876/2025</td></tr><tr><td>Servicio:</td><td>Unidad de Subvenciones</td></tr></table>			Documento:	DECRETO	Asunto:	BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD "LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ALAMO"	Expediente Nº:	6876/2025	Servicio:	Unidad de Subvenciones
Documento:	DECRETO									
Asunto:	BASES DE LA CONVOCATORIA DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD "LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ALAMO"									
Expediente Nº:	6876/2025									
Servicio:	Unidad de Subvenciones									
En Fuente Álamo de Murcia, por la Alcaldía-Presidencia se ha dictado el siguiente DECRETO Vista la Resolución de 10 de junio de 2025, de la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Empleo y economía Social, por la que se nos concede subvención por importe de 24.271,00 € para el proyecto "Vive la Villa todo el año: Feria comercial y Navidad", en relación con el Decreto 12/2025, de 6 de marzo, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a favor de los ayuntamientos de la región de Murcia para la financiación de actuaciones destinadas a la promoción, dinamización y reactivación de los comercios, actuaciones destinadas a la modernización de mercados municipales de abastos, mercados de venta ambulante, adecuación de infraestructuras comerciales municipales y actuaciones de revitalización y modernización de las zonas comerciales de los cascos históricos (BORM nº 59, de 12 de marzo de 2025). Vista la Memoria redactada para la ejecución del Proyecto "Vive la Villa todo el año: Feria comercial y Navidad", cuyo objetivo es dinamizar el comercio local del municipio de Fuente Álamo de Murcia, por importe de 24.500,00 €, y en la que se incluyen dos acciones: La I Feria comercial y gastronómica de Fuente Álamo y una Campaña de rascas en la Navidad 2025. Considerando lo establecido en el art. 32.1 de la Ley 39/2025, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones Públicas. En base a lo anterior y en virtud de las atribuciones que confiere a la Alcaldía el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente HE RESUELTO: 1º.- Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 2023-1101 de fecha 27 de junio de 2023, con motivo de la aprobación de las bases de la convocatoria de la Campaña de Navidad "Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo", por importe de 10.000,00 €, incluida en la memoria redactada para el proyecto de subvención denominada "Vive la Villa todo el año: Feria comercial y Navidad", de conformidad con la parte dispositiva del presente Decreto. 2º Autorizar el gasto que conlleva dicha convocatoria con cargo a la partida presupuestaria 2026 431.47900, por importe de 10.000,00 €.										
401471c79040416e807e91100c0a08b El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021										
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:								
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	04/12/2025 14:16								



CONVOCATORIA CAMPAÑA NAVIDEÑA: “LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ÁLAMO”

El Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia tiene entre sus principales prioridades y competencias, dinamizar y promocionar el comercio local como motor fundamental de la economía local.

Por ello, desde la Concejalía de Comercio con la colaboración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se organiza la campaña navideña *“Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo”*.

Esta campaña tiene como objetivo principal potenciar el consumo en los comercios de nuestro municipio, a través de unos bonos, colaborando tanto en el gasto familiar de los ciudadanos como impulsando el consumo local y fomentando la actividad comercial. Esta campaña va dirigida a los establecimientos comerciales del municipio de Fuente Álamo de Murcia, cuya concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva conforme a lo previsto en las presentes bases.

1.- Objeto y finalidad.

Las bases tienen por objeto promover una campaña de apoyo al comercio local e impulso al consumo en aquellos establecimientos ubicados en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria.

Objetivos:

- Fomentar las compras en el pequeño comercio del término Municipal de Fuente Álamo de Murcia.
- Animar a los establecimientos para que vendan la variedad del comercio existente en Fuente Álamo de Murcia.
- Motivar a los fuentealameros y a sus visitantes para que, durante estas fechas, realicen sus compras en el municipio.

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, sujetándose a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el



cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las subvenciones serán compatibles con otras ayudas de diferente Administración que tengan la misma finalidad, teniendo en cuenta que el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste del gasto subvencionado, de acuerdo con lo previsto en los apartados 2 y 3 del artículo 19 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

2.- Legislación aplicable.

Estas subvenciones se regirán por lo establecido en la presente convocatoria; en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Reglamento General de la Ley de Subvenciones aprobado por Real Decreto 886/2006, de 21 de julio; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas; en la Ordenanza General reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia (BORM, Nº 86 de 16/04/2013), y en las restantes normas de derecho administrativo que en su caso sean aplicables, y en su defecto, las normas de derecho privado.

3.- Beneficiarios.

3.1.- Participantes.

Podrán participar de forma gratuita y voluntaria todos los residentes y visitantes del municipio de Fuente Álamo, mayores de 18 años, que realicen compras en los comercios adheridos a la campaña.

3.2. Comercios.

Podrán adherirse a esta iniciativa tanto las personas físicas o jurídicas, y las comunidades de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que desarrollen alguna actividad comercial o empresarial en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia, y que cumplan los siguientes requisitos:



- a) Cumplir los requisitos generales establecidos en el art. 6 de la Ordenanza de Subvenciones.
- b) Que el establecimiento, instalación o local afecto a la actividad económica se encuentre en el término municipal de Fuente Álamo de Murcia.
- c) No incurrir en ninguno de los motivos de exclusión establecidos en el art. 8 de la Ordenanza de Subvenciones.
- d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, con la Agencia Tributaria y con el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia.
- e) No podrán obtener la condición de beneficiarios en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- f) Estar en posesión de la correspondiente licencia de apertura, o haber presentado en el Ayuntamiento, debidamente cumplimentada, la declaración responsable o comunicación previa que le habilita para el ejercicio de la actividad indicada.

En caso de comunidades de bienes, sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica debe nombrarse una persona representante apoderada, con poderes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación o comunidad de bienes. La agrupación o comunidad de bienes no podrá disolverse hasta que trascurra el plazo de prescripción a que hacen referencia los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los comercios y empresas deberán publicitar la condición de entidad participante de la presente campaña, en aras de la debida información a los posibles interesados. Cada comercio adherido recibirá un cartel promocional que deberán colgar, de forma visible, en su establecimiento durante el plazo de duración de la campaña.

Asimismo, el Ayuntamiento publicará el listado de comercios y empresas que han adquirido la condición de entidad participante en el programa de subvenciones objeto de tramitación.

Los comercios deberán manifestar su interés en adherirse a la campaña y cumplimentar previo al inicio de la campaña el formulario de adhesión que el ayuntamiento pondrá a su disposición.

4.- Desarrollo de la campaña.

Los clientes que realicen una compra por un importe igual o superior a 25 € en cualquier comercio del municipio de Fuente Álamo adherido a esta campaña, recibirán una tarjeta



en formato “RASCA Y GANA” dotada con uno de los posibles premios que se repartirán durante la campaña.

Cada “rasca” será válido para un solo uso, siendo necesaria su presentación sin deteriorar y debidamente sellado por el comercio que lo entrega.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo repartirá un total de 12.000 tarjetas “Rasca y Gana” entre todos los comercios que se adhieran a la campaña. La entrega será de forma totalmente aleatoria, desconociéndose los premios de las tarjetas que se entregan.

El comercio debe sellar todas las tarjetas que entregue a sus clientes, y los premios de dichas tarjetas solo podrán canjearse en comercios diferentes al que ha sellado el premio.

Todos los premios son acumulables siempre que se canjeen en un establecimiento diferente al sello que incluya cada tarjeta.

La compra tiene que ser igual o superior al importe del descuento del rasca. Se pueden canjear varios rasca premiados en una única compra.

Todos los comercios adheridos a la promoción deberán aceptar tarjetas premiadas y realizar el correspondiente descuento en las compras realizadas en su establecimiento, siempre y cuando estas tarjetas estén selladas por cualquier otro comercio de la localidad. Es responsabilidad de cada comercio aceptar tarjetas debidamente selladas, originales y sin deteriorar.

5.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes, y documentación necesaria.

La presentación de solicitudes de participación se realizará mediante la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (<https://ayto-fuentealamo.es/sedeelectronica/>) o por los medios previstos en el artículo 16.4 de LPAC, desde la publicación en el BORM de la presente convocatoria hasta el día 14 de diciembre de 2025, acompañando la siguiente documentación:

- Formulario de inscripción a la campaña conforme al Anexo I de esta convocatoria.
- DNI o CIF, en caso de empresa.
- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.



- En caso de comunidades de bienes o sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica declaración responsables conforme al Anexo II.

La solicitud se suscribirá por la persona que acredite la representación de la entidad interesada por cualquier medio válido en derecho. Cada entidad solo podrá presentar una única solicitud por convocatoria. En caso de presentar más de una solicitud, el órgano instructor del procedimiento únicamente considerará la presentada en primer lugar.

6.- Premios.

La dotación presupuestaria de esta convocatoria será de 10.000,00 euros que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 431.47900 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor, financiados con la subvención concedida por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se concederán los siguientes premios:

- 1.100 rascas de 5 puntos (5.500,00 €).
- 300 rascas de 10 puntos (3.000,00 €).
- 100 rascas de 15 puntos (1.500,00 €).

Cada punto tiene un valor de 1 euro.

7.- Plazo de duración de la campaña.

La campaña navideña “Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo” dará comienzo el 10 de diciembre de 2025 y dará por finalizada el día 08 de enero de 2026, o hasta finalización de bonos rascas siempre que se hayan entregado todos los rascas antes de la fecha fin. Así mismo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de bonos rascas, según el desarrollo de dicha campaña promocional. Todos los rascas premiados perderán su validez al día siguiente de la finalización de la campaña.



8.- Tramitación (Arts. 14 a 22 Ordenanza de Subvenciones).

- Órgano instructor: Concejalía de Comercio.
- Órgano proponente: Concejalía de Comercio
- Órgano resolutorio: Junta de Gobierno Local.
- Plazo máximo para resolver: seis meses contados a partir del día de la conclusión del plazo de presentación. Transcurrido este plazo sin haber notificado la resolución, se entenderá caducado el expediente.

9.- Plazo de justificación y pago.

Los comercios adheridos a la campaña, podrán canjear los rascas una vez finalizada la campaña. Para ello, los beneficiarios deberán presentar solicitud al Ayuntamiento de Fuente Álamo por Registro de Entrada desde el 9 de enero de 2026 hasta el 31 de enero de 2026, en el que deberá aportar los siguientes documentos:

- Los originales de los bonos utilizados debidamente sellados por el comercio participante. El sello será visible en el anverso del bono.
- Facturas/Ticket de caja que se hayan canjeado por los rascas premiados.
- Listado con el desglose de todas las ventas en su valor total, junto al número y valor de los bonos utilizados en cada una de ellas (Anexo III).

Una vez acreditado en el expediente que se cumplen con todos los requisitos y que ha quedado debidamente justificado, la Concejalía de Comercio propondrá a la Junta de Gobierno Local un listado de los comercios beneficiarios para proceder al reconocimiento y pago de la ayuda correspondiente.

La justificación de la subvención es el documento acreditativo del derecho a percibir legítimamente la misma, por lo que la tramitación de la fase procedimental de justificación se realizará en el mismo expediente administrativo en el que quede constancia de la concesión de la subvención.

En Fuente Álamo de Murcia, documento firmado electrónicamente.

ANEXOS



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

SOLICITUD INSCRIPCIÓN CAMPAÑA

CAMPAÑA “Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo”

NOMBRE DEL COMERCIO:

Dirección:

Localidad:

Teléfono:

email:

Resumen de actividad comercial:

En relación con la Campaña de comercio “Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo” y actuando en nombre propio o en la representación que se acredita, por el presente SOLICITO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA la concesión de la ayuda indicada, aportando la siguiente documentación, en original o copia compulsada:

- D.N.I. del solicitante si es persona física, y CIF si es persona jurídica.
- Certificado de titularidad bancaria emitido por la entidad bancaria. Esta cuenta deberá pertenecer a la persona o empresa solicitante de la subvención.
- En caso de comunidades de bienes o sociedades civiles u otras entidades económicas sin personalidad jurídica declaración responsables conforme al Anexo II.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Fuente Álamo (Ordenanza de Subvenciones) publicada en el BORM nº 86, de 16 de abril de 2013, y en las bases reguladoras de la presente convocatoria manifiesto, bajo la responsabilidad que proceda, lo siguiente:

- 1) Que el beneficiario cumple los requisitos generales para ello recogidos en el art. 6 de la misma Ordenanza, en los específicos del apartado 3 de la convocatoria y bases reguladoras indicadas, así como con todas las condiciones de beneficiarios previstas en la Ley General de Subvenciones y en el resto de legislación vigente.
- 2) Que no está incurso en ninguno de los motivos de exclusión relacionados en el Art. 8 de la Ordenanza, ni en los previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de subvenciones.
- 3) Que declara responsablemente estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como con el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- 4) Que acepto íntegramente las Bases de la convocatoria, y estoy de acuerdo con el mecanismo de la promoción.
- 5) Que no tengo un establecimiento dedicado al comercio de alimentación y bebida.
- 6) Que he actuado siempre de buena fe en la entrega de los rascas de la campaña, así como canjeo en mi comercio los rascas premiados de dicha promoción.

En Fuente Álamo de Murcia, de de

Firmado



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

COMUNIDADES DE BIENES

Campaña “LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ÁLAMO”

DATOS DE LOS MIEMBROS

SOCIO 1

Apellidos y Nombre:

DNI:

Porcentaje de aplicación al importe de la subvención:

SOCIO 2

Apellidos y Nombre:

DNI:

Porcentaje de aplicación al importe de la subvención:

SOCIO 3

Apellidos y Nombre:

DNI:

Porcentaje de aplicación al importe de la subvención:

Habiendo solicitado ser beneficiario de la subvención convocada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia **“Los rascas de Navidad vuelven a Fuente Álamo”**, y en cumplimiento del artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se nombra como representante de agrupación a
Con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, corresponden a la agrupación.

Asimismo, declaran responsablemente que no se disolverá la agrupación hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En Fuente Álamo de Murcia, de de

Firmado

ANEXO III. SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN



AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

SOLICITUD DE LIQUIDACIÓN DE RASCAS PREMIADOS

Campaña “LOS RASCAS DE NAVIDAD VUELVEN A FUENTE ÁLAMO”

D. _____ DNI _____
con domicilio en _____ nº _____
población de _____ C.P. _____ teléfono _____

SOLICITA:

Que, una vez finalizada dicha campaña a la que se inscribió el pasado mes de diciembre, se le liquiden los rascas premiados. Por ello, presento esta hoja de liquidación.

Nº de Rascas

- Rascas de 5 puntos: x 5 € =
- Rascas de 10 puntos: x 10€ =
- Rascas de 15 puntos: x 15€ =

Importe total a liquidar:

Datos fiscales de la empresa

Nombre:

Dirección:

Número de Cuenta para ingreso:

Información importante:

Esta hoja debe ir acompañada por el informe de liquidación del concejal competente y de la Declaración Responsable de encontrarse al corriente con sus obligaciones tributarias.

Los rascas premiados presentados para su liquidación deben ir sellados así como acompañados de los tickets de caja.

Los rascas entregados para su liquidación no podrán llevar el sello del comercio que presenta esta liquidación.

Los rascas presentados deteriorados, ilegibles o distintos a los de la promoción serán anulados.